

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., trece de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso: VERBAL – PERTENENCIA
Demandante: ANA PAULA LOURIDO PARDO
Demandada: BLANCA AURORA BAQUERO DE RINCON
Radicado: 2016-00187

Téngase en cuenta para los fines legales pertinentes que la demandada determinada y las demás personas indeterminadas, representadas por curador ad-litem no contestaron la reforma de la demanda, dentro del término concedido para ello.

Agréguese a los autos para los fines legales pertinentes la información allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Centro, vía correo electrónico el 8 de abril de 2021. En conocimiento de la parte actora.

Agréguese a los autos para los fines legales pertinentes las comunicaciones remitidas por la UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS, IGAC, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO y AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS. En conocimiento.

Se **NIEGA** la solicitud elevada vía correo electrónico el 21 de junio de 2021, por el apoderado judicial de la demandante de fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 372 del C.G.P., toda vez que dicha parte no ha acreditado la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del bien objeto de pertenencia; tampoco ha allegado prueba de la instalación de la valla o aviso en los términos establecidos en el numeral 7º del artículo 375 del C.G.P.

Se **ADVIERTE** a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ
MCh.

Firmado Por:

**Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Civil 012
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4d82132dc75535f5ae13319eabaf5b55f7c56ec3401cf38aa19ccaf620e4996a

Documento generado en 13/09/2021 07:19:53 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**